



**Guía de Información para el
Votante del
Condado de Collier
2014**



Collier Government Complex • Rev. Dr. Martin Luther King, Jr. Bldg.
3295 Tamiami Trail East • Naples, Florida 34112-5758
Telephone: 239-252-VOTE (8683) • Fax: 239-774-9468 • www.CollierVotes.com



Un mensaje de Jennifer J. Edwards Supervisora de Elecciones



La particularidad de ser un ciudadano americano es la de tener el derecho al VOTO. Votar es una importante responsabilidad que les permite a los ciudadanos hacer conocer su sentir en cuanto al gobierno. Le urgimos a todos los ciudadanos elegibles que se inscriban para votar y ejercer este derecho en cada elección.

Yo felicito a todos y cada uno de ustedes que participan en el proceso al tomarse la oportunidad de servirle a su comunidad y a este país, al compartir este elemento clave de nuestro proceso democrático.

Nuestra misión en la Oficina de la Supervisora de Elecciones es la de: *Asegurar la integridad del Proceso Electoral.*

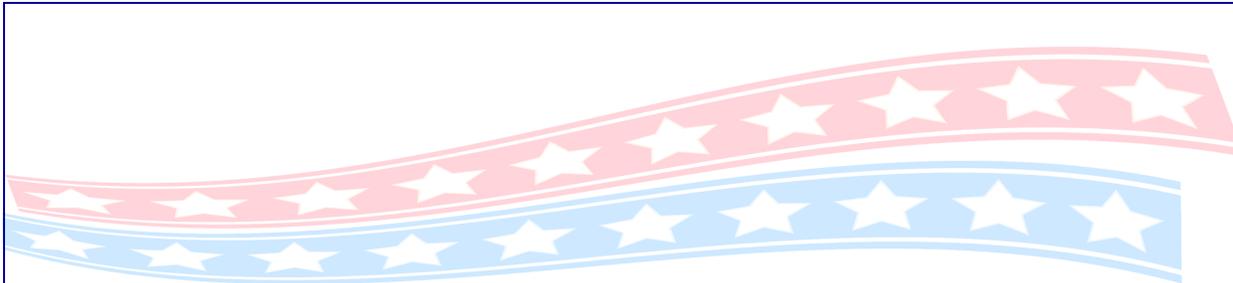
Consecuentemente, nosotros nos tomamos la responsabilidad del proceso electoral muy en serio y hemos preparado esta guía para proveerle a usted información de mucha ayuda en cuanto a la votación y el proceso. Favor de usar esta guía a manera de referencia.

Si usted quisiera más información, visítenos en la internet al www.CollierVotes.com o póngase en contacto con la oficina al (239) 252-VOTE (8683).



Tabla de Contenidos

Cómo inscribirse para votar	6
Quién puede inscribirse y votar	7
Cuándo puede usted inscribirse o actualizar la información del Votante	8
Cuándo los electores cambian su dirección	9
Cuándo los electores cambian su nombre.....	9
Cuando los electores cambian su afiliación partidaria.....	9
Actualizaciones de las firmas	9
Fechas de las Elecciones de 2014	10
Voto por correo postal.....	11
Boleta estatal en ausencia para anotarse a mano	12
Electores militares y en el extranjero	12
El Sistema de Votaciones DS200	13
Lugares de votación y precintos de 2014.....	14
Carta de Derechos del Votante	17
Responsabilidades del Votante	18
Trabajadores electorales.....	19
Veladores de las urnas	19
La inscripción del votante es récord público	19
Elecciones Primarias	20
Cómo informar fraude de votante o violaciones de la ley electoral	21
Recordatorios y notas importantes.....	22



Cómo inscribirse para votar

¡Es fácil! Complete un formulario de solicitud de votante disponible en la Oficina de la Supervisora de Elecciones, oficinas de licencias de conductores, bibliotecas públicas, oficinas satélite del gobierno, oficinas estatales que brindan ayuda pública y/o les sirven a las personas con discapacidades y cualquier oficina de reclutamiento de las fuerzas armadas. Usted también puede imprimir un formulario de solicitud del sitio de la Supervisora de Elecciones en la internet: www.CollierVotes.com. Las solicitudes en línea deberán imprimirse. Una vez completada, envíe por correo o entregue el formulario a:

Supervisor of Elections Office
3295 Tamiami Trail E
Naples, FL 34112

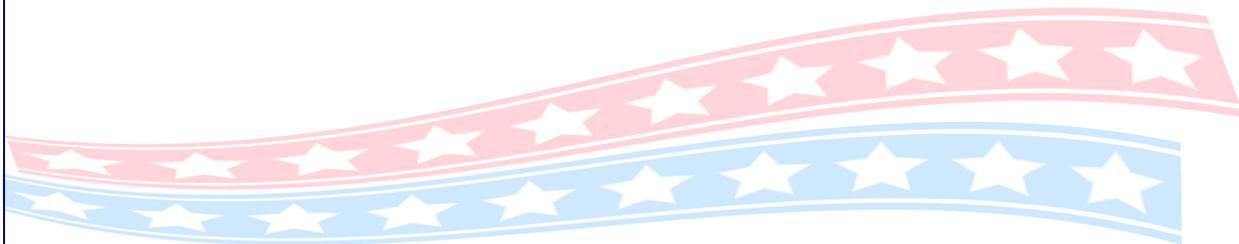
La ley estatal y federal también hace que sea conveniente solicitar la inscripción o actualizar un récord de inscripción de votante al permitirle a usted hacerlo en el mismo momento en que usted obtiene un beneficio o servicio proveniente de cualquier agencia de inscripción de votante designada federal o estatalmente que aparece arriba. De hecho, la solicitud de inscripción o actualización de un récord de inscripción se realiza electrónicamente en cualquier oficina que expide o renueva licencias de conductor.

Una solicitud de inscripción de votante nuevo está completa si contiene:

- Una marca de cotejo en la casilla de 'Sí' afirmando la ciudadanía americana.
- Una marca en la casilla de cotejo afirmando que usted no ha sido convicto de una felonía o, si ha sido convicto, usted ha hecho que se le restablezcan sus derechos civiles.
- Una marca en la casilla de cotejo afirmando que usted no ha sido adjudicado como mentalmente incapacitado con respecto al voto o que, sí se le ha adjudicado, usted ha hecho que se le restablezca su derecho al voto.
- Su fecha de nacimiento.
- Su número de licencia de conductor de la Florida o un número de tarjeta de identificación de la Florida válido.
- Si usted no tiene cualquiera de éstas, usted deberá proveer los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social. Si a usted no se le ha emitido una licencia de conductor de la Florida, una tarjeta de identificación de la Florida o un número de seguro social, usted deberá indicar "None" (Ninguno/a) en ese campo.
- Su nombre.
- La dirección física donde usted vive, su residencia legal - No un apartado de correo.
- Usted deberá firmar o marcar su formulario de solicitud de inscripción en la casilla para la firma. Al firmar o marcar el formulario de solicitud, usted jura o afirma bajo pena de ley de rendir un juramento falso que la información es cierta. Solamente el votante puede firmar. NO se acepta una carta de poder o que firme cualquier otra persona que no sea usted.

Nota: Los solicitantes que no designan una afiliación partidaria política serán inscritos sin afiliación partidaria (NPA).

(97.053 de los Estatutos de la Florida)



Quién puede inscribirse y votar

Todas las personas deberán estar inscritas para votar para poder participar en cualquier y toda elección. Para inscribirse para votar, usted deberá tener 18 años de edad, ser ciudadano de los Estados Unidos de América y un residente legal de la Florida y el Condado de Collier. Usted puede preinscribirse en o después de su 16to cumpleaños y votar en cualquier elección llevada a cabo en o después de su 18vo cumpleaños.

(97.041 de los Estatutos de la Florida)

En el estado de la Florida, los libros de inscripción se cierran 29 días antes de cada elección y deberán permanecer cerrados hasta después de esa elección.

(95.055 de los Estatutos de la Florida)

Se cierran los Libros de Inscripciones Día de Elecciones

Elecciones Primarias	28 de julio de 2014	26 de agosto de 2014
Elecciones Generales	6 de octubre de 2014	4 de noviembre de 2014

Personas que no tienen derecho a registrarse o votar

- Personas adjudicadas como mentalmente incapacitadas por un tribunal en éste u otro estado con respecto a la votación, a quienes no se les ha restablecido su derecho al voto.
- Las personas que han sido convictas de cualquier felonía en cualquier corte y a quienes no se les ha restablecido su derecho al voto.
- Cualquier persona que no sea un ciudadano de los Estados Unidos de América. Un residente permanente no puede inscribirse o votar en la Florida.

(97.041 de los Estatutos de la Florida)

Colocación y remoción de los nombres en las listas de votantes inactivos

Cuando un Supervisor/a de Elecciones recibe información proveniente de la Oficina de Correo de los E.E.U.U. o proveniente de otra fuente de agencia gubernamental indicando que la residencia de un votante puede haber cambiado a otra dirección en la Florida, el récord de inscripción del votante será cambiado para reflejar la nueva dirección y al votante se le enviará por correo un aviso para cambiar de dirección. No es necesario responder, a menos que la dirección esté correcta.

Si la información indica que el votante se ha mudado fuera del estado, al votante se le enviará por correo un aviso final de confirmación de dirección. La situación de inscripción de los votantes que no respondan a este aviso dentro de 30 días será cambiada a inactiva. Los votantes inactivos todavía están inscritos para votar y su situación de votante será cambiada a activa, si actualizan su récord de inscripción de votante, solicitan una boleta para votar en ausencia/por correo y/o van a las urnas a votar. Sin embargo, los votantes inactivos que no hacen ninguna de esas cosas serán removidos de los récords de inscripción después de dos Elecciones Generales a partir de la fecha en que se designaron como inactivos y tendrán que volver a inscribirse para poder votar.

(98.065 de los Estatutos de la Florida)



Cuándo puede usted inscribirse o actualizar la información del Votante

Usted puede solicitar inscribirse para votar en cualquier momento, ya sea por correo o en persona. Sin embargo, los libros de inscripción cierran el 29no día antes de cada elección y permanecen cerrados hasta después de esa elección. Después que cierran los libros de inscripción, las solicitudes de inscripción de votantes serán aceptadas solamente para elecciones subsiguientes.

Su fecha de inscripción será la fecha del matasellos o de la entrega a la mano de la solicitud de inscripción del votante a la Oficina de la Supervisora de Elecciones, oficina de licencia de conductor u otra agencia de inscripción de votantes. Si su solicitud está completa y usted está cualificado como votante, se le enviará a usted una tarjeta de identificación de votante por correo.

La única excepción que se hace en el Estado de la Florida para la inscripción tardía del votante es la de un individuo o miembro de la familia que le acompañe que haya sido dado de alta o separado de los servicios uniformados, marina mercante o del empleo fuera de los EE.UU. Esta cláusula es de acuerdo al 97.0555 de los Estatutos de la Florida y le da a los individuos que reúnen esos criterios y quienes de otra manera estarían calificados para inscribirse para votar, la opción de inscribirse hasta las 5:00 p.m. el viernes antes de las elecciones. Para más información, por favor, póngase en contacto con la oficina de elecciones de su condado para la lista de la documentación de evidencia necesaria.

Las actualizaciones y cambios al nombre, dirección firma y partido político del votante pueden realizarse en cualquier momento. Sin embargo, los cambios de partidos políticos realizados después que cierran los libros de inscripción para una Elección Primaria no serán efectivos hasta después de la Elección Primaria.

(97.053, 97.055 y 97.0555 de los Estatutos de la Florida)

Fechas del cierre de Libros de Inscripción

Elección Primaria..... 28 de julio de 2014
Elección General..... 6 de octubre de 2014

Ayuda al votar

Todos los lugares de votación están equipados con sistemas de votación accesibles para las personas con incapacidades, para hacerle posible a esas personas votar sin ayuda, si así eligen hacerlo. Sin embargo, si usted es una persona con una incapacidad o no puede leer o escribir y desea que alguien le ayude, usted puede designar a alguien de su propia elección, que no sea un empleador o un agente o funcionario de su unión laboral, para brindarle ayuda. Los oficiales de elecciones también pueden brindar ayuda.

(97.061 y 101.051 de los Estatutos de la Florida)



Cuándo los electores cambian su dirección

Siempre que usted cambie su dirección dentro del Estado de la Florida, usted debe ponerse en contacto con la Oficina del Supervisor de Elecciones en el condado de su nueva residencia para actualizar su récord de inscripción de votante. Es importante actualizar su dirección, porque, por ley, usted solamente puede votar en el precinto al cual se ha reubicado.

Si usted se ha reubicado dentro del condado, evite demoras en el lugar de votación al actualizar su dirección con la Oficina del Supervisor de Elecciones antes de usted ir a votar.

Generalmente, los votantes solamente pueden votar en el precinto en el que viven y están inscritos. Sin embargo, los votantes que viven fuera de su condado hogar temporariamente y que no tengan una dirección permanente en el condado pueden solicitar que se les inscriba y votar en el precinto que contenga la oficina principal del Supervisor de Elecciones. A estos votantes no se les permitirá votar en elecciones municipales.

(97.1031 y 101.045 de los Estatutos de la Florida)

Cuando los votantes cambian su nombre

Si usted se cambia su nombre, usted deberá notificarle a la Oficina del Supervisor de Elecciones al completar y firmar un nuevo formulario de solicitud de inscripción de votante nuevo u otro aviso escrito firmado que contenga su fecha de nacimiento o número de inscripción de votante.

(97.1031 y 101.045 de los Estatutos de la Florida)

Cuando los votantes desean cambiar su afiliación partidaria

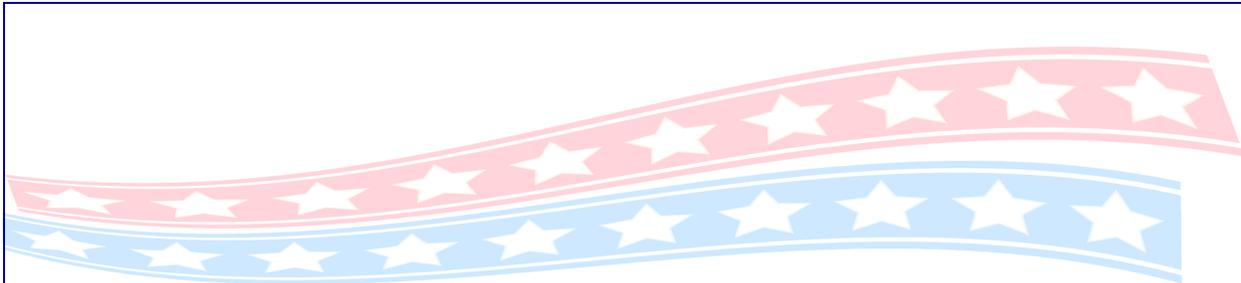
Si usted desea cambiar su afiliación partidaria, usted deberá notificarle a la Oficina del Supervisor de Elecciones al completar y firmar un nuevo formulario de solicitud de inscripción de votante nuevo u otro aviso escrito firmado que contenga su fecha de nacimiento o número de inscripción de votante. Usted no puede cambiar de partido en el lugar de votación. Para ser efectivo para una Elección Primaria, un cambio de partido deberá realizarse por lo menos 29 días antes de la Elección Primaria.

(97.1031 de los Estatutos de la Florida)

Actualizaciones de las firmas

Es importante que usted mantenga su firma actualizada con el Supervisor de Elecciones, dado que la apariencia de la firma de una persona puede cambiar con el paso del tiempo. Para actualizar su firma, usted deberá usar un formulario de solicitud de inscripción de votante y someterla a la Oficina del Supervisor de Elecciones. Las firmas en su récord de inscripción se usan para verificar su firma en peticiones, boletas de correo/en ausencia y provisionales, certificados y afirmaciones. Si su firma no se compara con su firma en el récord, su petición o boleta no contará.

(98.077 de los Estatutos de la Florida)



Fechas de las Elecciones de 2014

	<u>Votación Temprana</u>	<u>Urnas Abiertas</u>
Elecciones Primarias	14 - 23 de agosto de 2014	10:00 a.m.-6:00 p.m.
Elecciones Generales	23 de octubre - 1 de noviembre de 2014	9:00 a.m.-7:00 p.m.

Votación Temprana

Los votantes inscritos en el Condado de Collier tienen la opción de votar temprano en cualquiera de los lugares designados para la Votación Temprana en el Condado: Everglades City Hall, Golden Gate Community Center, Immokalee Community Park, sedes de la biblioteca, Marco Island Library, North Collier Regional Park, Norris Center at Cambier Park o la Oficina del Supervisor de Elecciones.

El Día de las Elecciones

El Día de las Elecciones, las urnas se abren de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Los votantes deberán votar en su precinto asignado, según se les indica en su tarjeta de información de votante. Visite a www.CollierVotes.com y seleccione "Find My Precinct" (Encontrar mi Precinto) para determinar dónde está localizado su lugar de votación.

Elecciones Primarias	26 de agosto de 2014
Elecciones Generales	4 de noviembre de 2014

Identificación requerida en las urnas

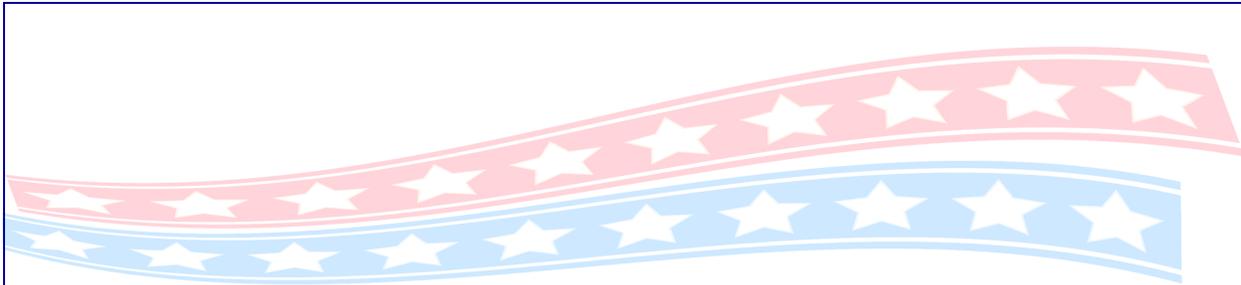
Cuando voten las urnas durante la Votación Temprana o el Día de las Elecciones, a los votantes se les requiere presentar una identificación válida y vigente con foto y firma. Las formas de identificación con foto y firma aceptables son:

- Licencia de conductor de la Florida
- Tarjeta de Identificación de la Florida expedida por el DMV
- Pasaporte de los EE.UU.
- Tarjeta de débito o tarjeta de crédito
- Tarjeta de Identificación de Estudiante/Centro de Jubilación
- Identificación de asociación de vecindario
- Tarjeta de ayuda pública
- Identificación militar

Si su identificación con fotografía no contiene su firma, a usted se le requerirá que muestre una identificación adicional que provea su firma.

Una vez se ha establecido su identidad, a usted se le pedirá que firme y entonces se le permitirá votar. Si usted comete un error al votar con una boleta de papel, pida un reemplazo. Usted puede recibir hasta dos boletas de reemplazo. Infórmele al trabajador electoral si usted necesita ayuda.

Durante todas las elecciones, un votante que reclama estar debidamente inscrito y elegible para votar, pero cuya elegibilidad no pueda ser determinada, tendrá el derecho a votar una boleta provisional.



Voto por correo postal

A todos los votantes inscritos calificados se les permite votar por correo bajo la ley de la Florida. El votante, un miembro de la familia inmediata o un tutor legal puede pedir una boleta, si el votante le instruye a hacerlo. Una solicitud puede cubrir todas las elecciones hasta el final del año calendario siguiente a las segundas Elecciones Generales regularmente programadas. Las solicitudes pueden hacerse en persona, por correo, teléfono o completando un formulario de solicitud en www.CollierVotes.com.

Al solicitar una boleta para votar por correo, el votante deberá proveer su nombre, dirección y la fecha de nacimiento. Si una persona que no sea el votante presenta la solicitud, el solicitante deberá proveer su nombre, dirección, número de licencia de conductor (si está disponible) y la relación o parentesco con el votante. Para las solicitudes por escrito, también se requiere la firma del votante o la firma del solicitante.

Las solicitudes de boleta enviadas por correo deberán ser recibidas por la Oficina del Supervisor de Elecciones no más tarde de las 5:00 p.m. el sexto día antes de la Elección. Las boletas son **no reenviables** y se le envían por correo a la dirección actual del votante que se encuentra en el expediente de la Oficina del Supervisor de Elecciones.

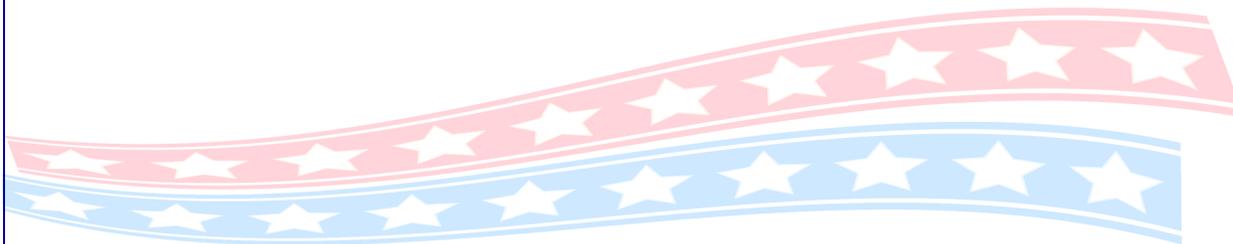
Último día para solicitar una boleta

Elecciones Primarias20 de agosto de 2014 5:00 p.m.
Elecciones Generales29 de octubre de 2014 5:00 p.m.

Si un votante solicita una boleta a ser enviada por correo y decide más tarde votar en persona, deberá renunciar a la boleta, para que ésta pueda ser cancelada.

Las boletas votadas pueden ser entregadas o enviadas por correo a la Oficina del Supervisor de Elecciones y deberán ser recibidas no más tarde de las 7:00 p.m. el Día de las Elecciones. Las boletas votadas no podrán ser entregadas a un lugar de Votación temprana o lugar de votación. Usted puede seguirle el rastro al estatus de su boleta en ausencia visitando a www.CollierVotes.com.

(101.62 y 101.69 de los Estatutos de la Florida)



Boleta estatal en ausencia para anotarse a mano

Ya sea que usted (como votante) esté en el extranjero, o en la militar o tenga otras contingencias que impidan la entrega de correo normal y le impidan obtener la boleta en ausencia oficial durante el período de votación en ausencia normal, usted puede votar una boleta en ausencia para anotarse a mano. El período para solicitar la boleta estatal en ausencia para anotarse a mano del Supervisor de Elecciones en el condado de la inscripción es entre 180 días (seis meses) y 90 días (tres meses) antes de las Elecciones Generales. Para marcar sus selecciones en una boleta estatal para anotarse a mano, escriba el nombre del candidato o el nombre de un partido político, si hay tal candidato de partido, en la boleta.

(101.6951 de los Estatutos de la Florida; Regla 1S-2.028 del Código Administrativo de la Florida)

Electores militares y en el extranjero

Si usted es un miembro de los servicios uniformados de los EE.UU. sirviendo activamente, un miembro de la marina mercante, cónyuge o dependiente del mismo o un ciudadano estadounidense que reside fuera de los EE.UU., usted puede usar la Tarjeta Postal de Solicitud Federal (Federal Post Card Application o FPCA), ya sea para inscribirse para votar o para pedir una boleta de voto en ausencia (si ya se ha inscrito) o para hacer ambas al mismo tiempo. Usted puede obtener la FPCA de un Oficial de Ayuda para Votar o a través de la internet, visitando a www.fvap.gov. La solicitud de FPCA para una boleta en ausencia será efectiva como una solicitud para todas las elecciones hasta el final del año calendario de la segunda elección general regularmente programada que sobrevenga después de la fecha de la solicitud. Si la FPCA no está disponible, llame por teléfono o envíe una solicitud escrita por correo, facsímil o correo electrónico a la Oficina del Supervisor de Elecciones y se le enviará a usted una solicitud de inscripción de votante o boleta en ausencia como quiera que usted desee que se le envíe (es decir, por correo, facsímil o correo electrónico).

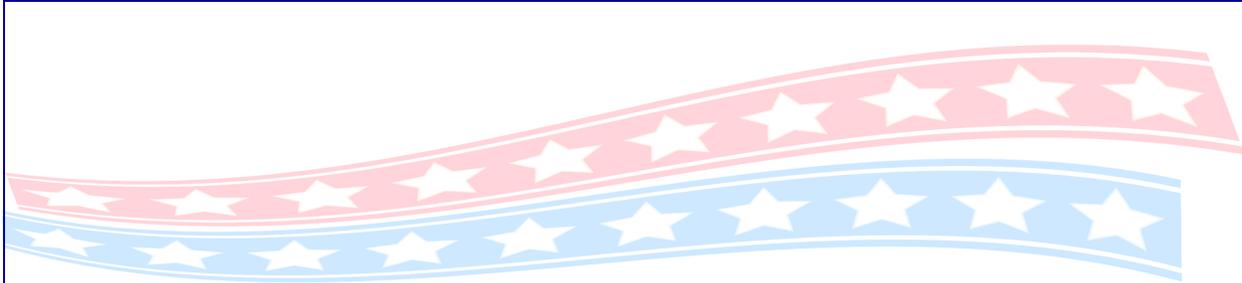
Por ley, las boletas en ausencia para las solicitudes en el expediente deberán ser transmitidas a los ciudadanos militares y en el extranjero por lo menos 45 días antes de cada elección. Si usted no ha recibido su boleta dos semanas antes de la elección, póngase en contacto con su Supervisor de Elecciones. Si ya usted está inscrito, usted también puede pedir, en cualquier momento hasta el Día de las Elecciones, que se le envíe una boleta en ausencia por facsímil o correo electrónico en lugar de recibirla por correo regular. Usted puede hacer la solicitud por teléfono, facsímil o en línea, si usted incluye una dirección de correo electrónico con su solicitud de boleta en ausencia. El Supervisor usará esa dirección de correo electrónico para notificarle de cuándo se recibió su solicitud, la fecha estimada en que se le enviará la boleta a usted y cuándo fue recibida su boleta votada.

Una vez se reciba su boleta en ausencia, siga las instrucciones que se le enviaron con su boleta en ausencia cuidadosamente o puede que su boleta no se cuente. Colóquele su firma y la fecha al certificado de la boleta para asegurarse de que su boleta sea contada. Devuelva la boleta votada para que la Oficina del Supervisor de Elecciones la reciba no más tarde de las 7:00 p.m. el Día de las Elecciones.

Si usted está en el extranjero, usted puede devolver su boleta votada por facsímil o por correo, siguiendo las instrucciones que acompañaron su boleta.

De lo contrario, si usted es un miembro de los servicios uniformados ausente del estado, usted deberá devolver su boleta en ausencia por correo. Usted puede seguirle el rastro al estatus de su boleta en ausencia visitando a www.CollierVotes.com.

*(Vea las secciones 101.6952 y 101.697 de los Estatutos de la Florida;
R1S-2.049 Código Administrativo de la Florida)*



El Sistema de Votaciones DS200

Desde las Elecciones Primarias en agosto de 2008, las elecciones por todo el condado en el Condado de Collier han sido conducidas usando el software del sistema de votación de escaneo óptico basado en papel Election Systems & Software (ES&S) DS200.

Los votantes insertan sus boletas marcadas directamente en el DS200, el cual entonces escanea la boleta para capturar y tabular el voto. Después del escaneo, la boleta cae automáticamente en la caja de boletas asegurada que se encuentra debajo.

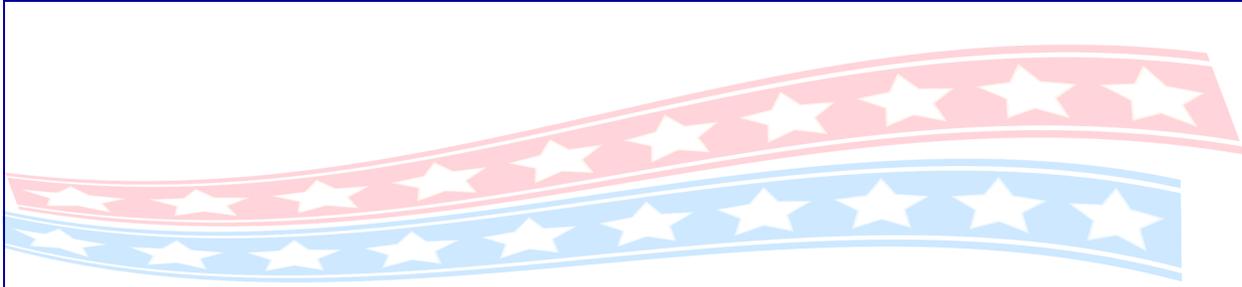
Diseñada para capturar mejor la intención del votante y mejorar la experiencia electoral, si un votante intenta echar una boleta en blanco y/o sobre vota una contesta, el DS200 se lo notifica al votante, dándole una oportunidad para corregir la boleta.

Un votante puede recibir hasta dos boletas de reemplazo si se comete un error antes de echar la boleta.

Durante la Votación Temprana y en el Día de las Elecciones, las pantallas al tacto de iVotronic que cumplen con los requerimientos de la ADA también están disponibles y pueden ser usadas por individuos con incapacidades.

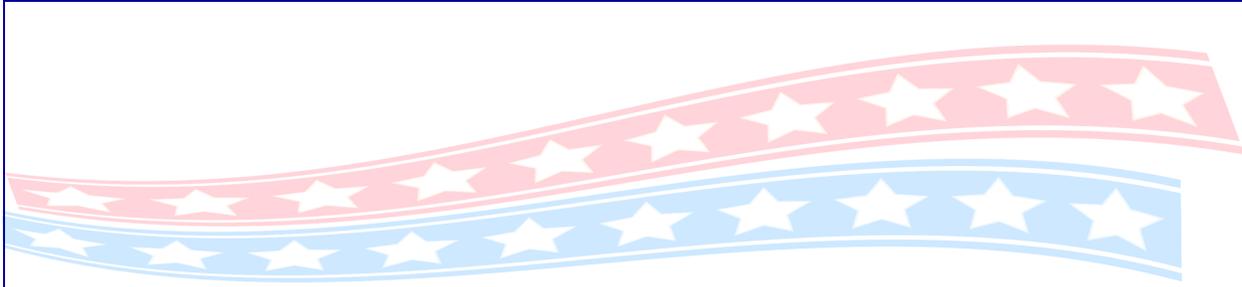
Cómo marcar su boleta correctamente

- | | |
|---|------------|
|  | Incorrecto |
|  | Incorrecto |
|  | Incorrecto |
|  | Correcto |



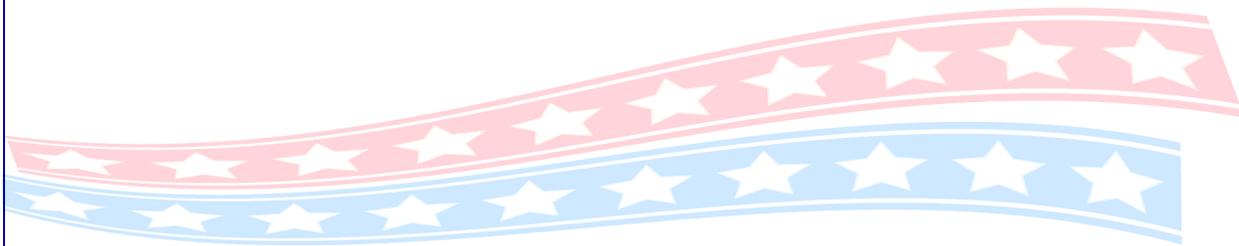
Lugares de votación y precintos de 2014

- | | |
|---|---|
| 101 - West Wind Estates Community
301 Joseph Lane
Naples FL 34114 | 190 - Marco Presbyterian Church
875 W Elkcarn Circle
Marco Island FL 34145 |
| 102 - Everglades City Hall
102 Copeland Avenue, N
Naples FL 34139 | 193 - United Church of Marco Island
320 N Barfield Drive
Marco Island FL 34145 |
| 103 - First Haitian Baptist Church
4600 Tamiami Trail E
Naples FL 34114 | 194 - Marco Lutheran Church
525 N Collier Blvd
Marco Island FL 34145 |
| 135 - Glades Community Center
186 Teryl Road
Naples FL 34112 | 202 - Vanderbilt Presbyterian Church
1225 Piper Blvd
Naples FL 34110 |
| 139 - Riviera Golf Estates Clubhouse
425 Charlemagne Blvd
Naples FL 34112 | 203 - North Collier Regional Park
15000 Livingston Road
Naples FL 34109 |
| 141 - Hitching Post Recreation Hall
100 Barefoot Williams Road
Naples FL 34113 | 205 - Community Congregational
Church
15300 Tamiami Trail N
Naples FL 34110 |
| 142 - Isles of Capri Community Center
338 Capri Blvd
Naples FL 34113 | 222 - Bentley Village Community Center
553 Bentley Village Court
Naples FL 34110 |
| 144 - Shepherd of the Glades Lutheran
Church
6020 Rattlesnake Hammock Road
Naples FL 34113 | 223 - St. John Evangelist Life Center
625 111th Avenue N
Naples FL 34108 |
| 150 - Supervisor of Elections Office
3295 Tamiami Trail E
Naples FL 34112 | 242 - Village Walk Community Center
3200 Village Walk Circle
Naples FL 34109 |
| 155 - South Regional Library
8065 Lely Cultural Parkway
Naples FL 34113 | 251 - Library Headquarters
2385 Orange Blossom Drive
Naples, FL 34109 |
| 156 - Lely Presbyterian Church
110 Saint Andrews Blvd
Naples FL 34113 | 252 - Pelican Marsh Community Center
1504 Pelican Marsh Blvd
Naples FL 34109 |
| 159 - The Club & Spa at Fiddler's Creek
3470 Club Center Blvd
Naples FL 34114 | 255 - Pelican Bay Community Center
8960 Hammock Oak Drive
Naples FL 34108 |
| 189 - Goodland Community Center
417 Mango Avenue
Naples, FL 34140 | 257 - North Naples United Methodist
Church
6000 Goodlette Road N
Naples FL 34109 |



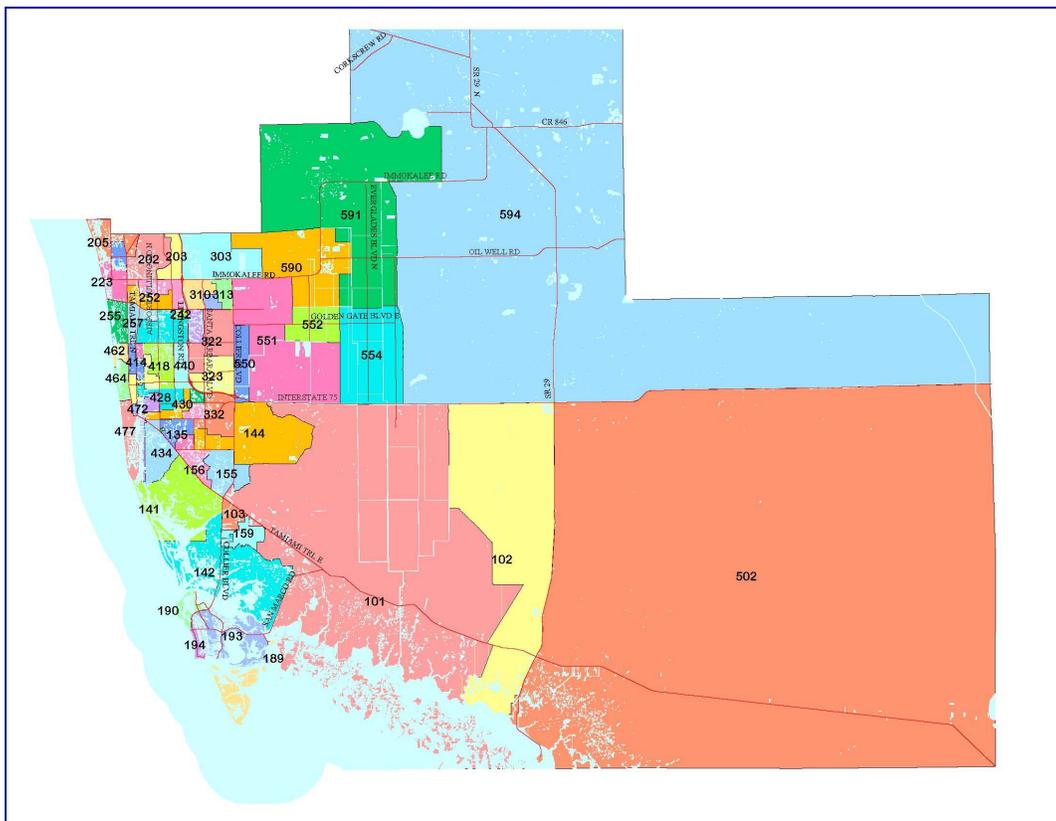
Lugares de votación y precintos de 2014

- | | | | |
|-------|---|-------|--|
| 258 - | Veterans Community Park
1895 Veterans Park Drive
Naples FL 34109 | 430 - | FoxFire Clubhouse
1030 Kings Way
Naples FL 34104 |
| 303 - | St. Monica Episcopal Church
7070 Immokalee Road
Naples FL 34119 | 431 - | Berkshire Lakes Clubhouse
495 Belville Blvd
Naples FL 34104 |
| 310 - | North Naples Baptist Church
1811 Oaks Blvd
Naples FL 34119 | 434 - | East Naples Community Park
3500 Thomasson Drive
Naples FL 34112 |
| 313 - | Golden Gate Fire Admin HQ
14575 Collier Blvd
Naples FL 34119 | 438 - | Mayflower Congregation UCC
2900 County Barn Road
Naples FL 34112 |
| 315 - | Island Walk Town Center
6155 Towncenter Circle
Naples FL 34119 | 440 - | Naples Church of Christ
12760 Livingston Road
Naples FL 34105 |
| 317 - | Vineyards Community Park
6231 Arbor Blvd W
Naples FL 34119 | 462 - | St. John Episcopal Church
500 Park Shore Drive
Naples FL 34103 |
| 322 - | VFW Post #7721
800 Neffs Way
Naples FL 34119 | 464 - | The Moorings Presbyterian Church
791 Harbour Drive
Naples FL 34103 |
| 323 - | Golden Gate Community Center
4701 Golden Gate Parkway
Naples FL 34116 | 472 - | River Park Community Center
301 11th Street N
Naples FL 34102 |
| 332 - | New Hope Ministries
7665 Davis Blvd
Naples FL 34104 | 475 - | City of Naples Utilities Admin Bldg
380 Riverside Circle
Naples FL 34102 |
| 414 - | Faith Lutheran Church
4150 Goodlette Road N
Naples FL 34103 | 477 - | St. Ann Jubilee Center
525 9th Avenue S
Naples FL 34102 |
| 416 - | Moorings Park Clubhouse
120 Moorings Park Drive
Naples FL 34105 | 479 - | Naples Church
1074 10th Street
Naples FL 34102 |
| 418 - | First Church of the Nazarene
3100 Bailey Lane
Naples FL 34105 | 502 - | Everglades City Hall
102 Copeland Avenue N
Everglades City FL 34139 |
| 428 - | Humane Society of Naples
370 Airport Pulling Road N
Naples FL 34104 | 550 - | Quality Inn Golf & Country Club
4100 Golden Gate Parkway
Naples FL 34116 |

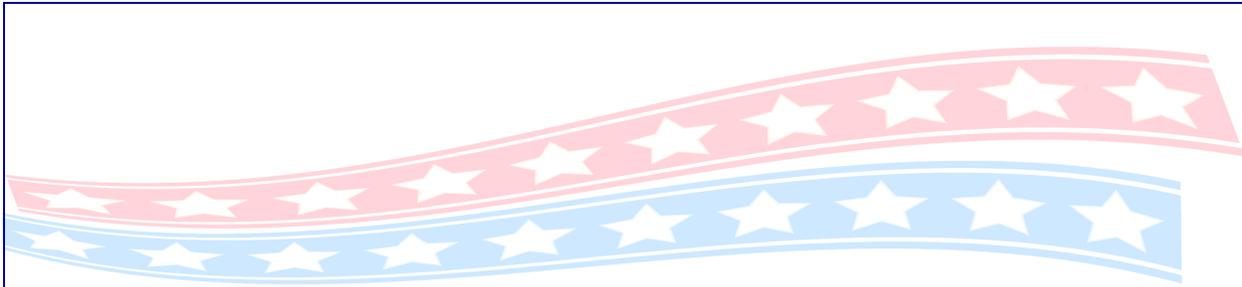


Lugares de votación y precintos de 2014

- | | |
|--|--|
| 551 - Max A. Hasse Jr. Community Park
3390 Golden Blvd W
Naples FL 34120 | 590 - Living Word Family Church
10910 Immokalee Road
Naples FL 34120 |
| 552 - Cypress Wood Presbyterian Church
3380 Golden Gate Blvd W
Naples FL 34120 | 591 - Collier County University Extension
14700 Immokalee Road
Naples FL 34120 |
| 554 - Golden Gate Fire Station #71
100 13th Street SW
Naples FL 34117 | 594 - Immokalee Community Park
321 N 1st Street
Immokalee FL 34142 |



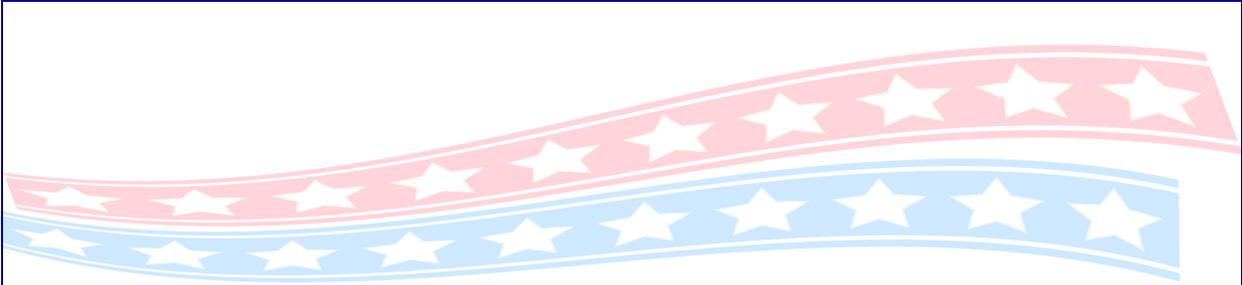
**Los límites y lugares de votación de los precintos están sujetos a cambios.*



La Carta de Derechos del Votante

Cada votante inscrito tiene el derecho a:

1. Votar y hacer que su voto se cuente con precisión.
2. Echar un voto si está en la línea al cierre oficial de las urnas en ese condado.
3. Pedir y recibir ayuda al votar.
4. Recibir hasta dos boletas de reemplazo si se comete un error antes de echar la boleta.
5. Una explicación si su inscripción o identidad se cuestiona.
6. Echar una boleta provisional si su inscripción o identidad se cuestiona.
7. Instrucciones escritas a usar al votar y, si así se pide, instrucciones verbales al votar de parte de los funcionarios electorales.
8. Votar libre de coerción o intimidación de parte de los oficiales electorales o cualquier otra persona.
9. Votar en un sistema de votación que se encuentre en condiciones operantes y que permita que los votos sean echados con precisión.



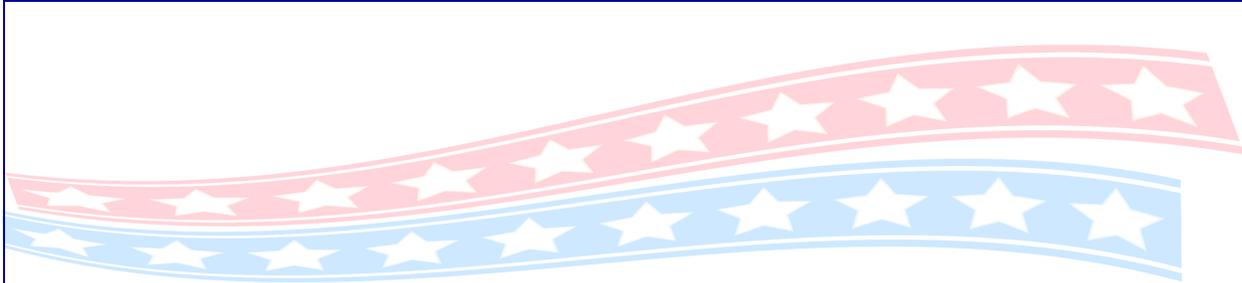
Responsabilidades del Votante

Cada votante registrado en este estado deberá:

1. Familiarizarse con los candidatos y sus temas.
2. Mantener una dirección actual con la Oficina del Supervisor de Elecciones.
3. Saber la ubicación del lugar de votación y sus horas de operación.
4. Traer identificación adecuada al lugar electoral.
5. Familiarizarse con la operación del equipo de votación en su precinto.
6. Tratar a los trabajadores del precinto con cortesía.
7. Respetar la privacidad de otros votantes.
8. Informar cualquier problema o violación de la ley electoral al Supervisor de Elecciones.
9. Hacer preguntas, si necesita hacerlo.
10. Asegurarse que su boleta completada esté correcta antes de irse del lugar de votación.

Nota al Votante:

El fallo en desempeñar cualquiera de estas responsabilidades no le prohíbe votar a un votante.



Trabajadores Electorales

El Día de las Elecciones, el Supervisor de Elecciones es uno de los empleadores más grandes del condado. La Oficina del Supervisor de Elecciones siempre está buscando individuos amigables y dedicados para trabajar en las urnas. Si a usted le interesa convertirse en un Trabajador Electoral, póngase en contacto con la Oficina del Supervisor de Elecciones al 239-252-VOTE.

(102.012 y 102.014 de los Estatutos de la Florida)

Veladores de las urnas

Cada partido político, cada candidato político y cada comité político con un tema en la boleta puede tener a un velador de las urnas en cada salón de votación o área de votación temprana en cualquier momento dado durante una elección. Los veladores de las urnas deberán ser votantes registrados en el condado y no pueden ser candidatos u oficiales que imponen la ley. Cada partido político, comité político y cada candidato que solicite tener veladores de las urnas deberá designar, por escrito al Supervisor de Elecciones, veladores de las urnas para cada precinto antes del mediodía del segundo martes precedente a las elecciones. Los veladores de las urnas deberán ser pedidos por escrito al Supervisor por al menos 14 días antes de que comience la votación temprana.

Fechas límite para la designación de Veladores de las Urnas durante las Elecciones:

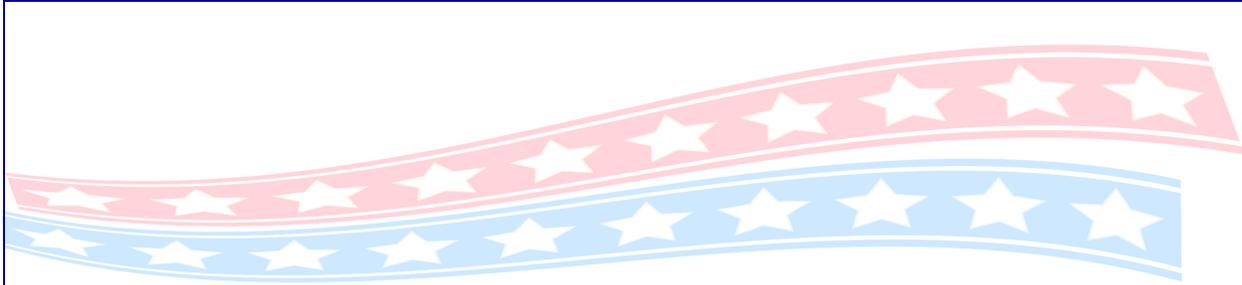
	<u>Votación Temprana</u>	<u>Día de las Elecciones</u>
Elecciones Primarias	30 de julio de 2014	6 de agosto de 2014
Elecciones Generales	8 de octubre de 2014	28 de octubre de 2014

(101.131 de los Estatutos de la Florida)

La inscripción del votante es récord público

En la Florida, los récords de inscripción del votante están abiertos al público y pueden ser examinados o copiados por cualquier persona. Sin embargo, la siguiente información de inscripción es confidencial y está exenta de la divulgación pública: números de seguro social, números de licencia de conductor, números de identificación de la Florida, la ubicación del lugar de inscripción de un votante y el lugar de actualización de la inscripción del votante. Se puede ver la firma del votante, pero no se puede copiar.

(97.0585 de los Estatutos de la Florida)



Elecciones Primarias

Florida es un Estado de Primarias Cerradas. Esto significa que solamente los votantes que son miembros inscritos de un partido político pueden votar por el candidato de su partido respectivo en una Elección Primaria. Los votantes sin una afiliación partidaria o aquéllos inscritos con un partido político menor no son elegibles para votar por candidatos de partidos.

Sin embargo, si todos los candidatos tienen la misma afiliación partidaria y el ganador no va a enfrentar una oposición en las Elecciones Generales, todos los votantes calificados, sin importar la afiliación partidaria, pueden votar en una Elección Primaria para esa oficina. A esto se le conoce como a una Contestación de Primaria Universal.

En una Elección Primaria, todos los votantes inscritos, incluyendo a aquéllos sin afiliación partidaria, son elegibles para votar por las oficinas judiciales y de la junta escolar no partidarias, distritos y/o preguntas de referéndum locales en la boleta de las Elecciones Primarias.

Durante unas Elecciones Generales, los votantes inscritos pueden votar por cualquier candidato o pregunta en la boleta, sin importar la afiliación partidaria.

(15-2.022 bajo 101.015 de los Estatutos de la Florida y 101.021 de los Estatutos de la Florida y Artículo VI, § 5(b), de la Constitución de la Florida)



Cómo informar fraude de votante o violaciones de la ley electoral

Informe las violaciones del National Voter Registration Act of 1993 (Acta Nacional de Registros de Votantes), el Help America Vote Act of 2002 (Acta Ayuda a América a Votar del 2002), o cualquier irregularidad o fraude que envuelva la inscripción del votante, la votación, peticiones de temas o candidatos o procedimientos de remoción bajo el Código de Elecciones de la Florida, por escrito a: Division of Elections, Room 316, R.A. Gray Building, 500 S. Bronough Street, Tallahassee, FL 32399-1050, 850-245-6200. Los formularios de quejas están disponibles en el sitio de la División de Elecciones en la internet:

<http://election.dos.state.fl.us/voting/index.shtml>

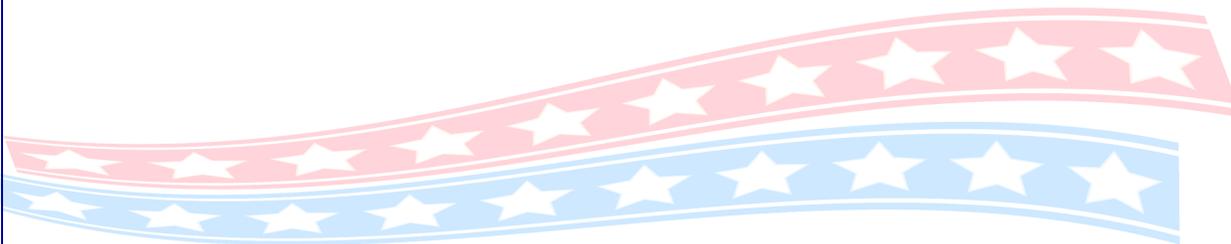
Informe las violaciones relacionadas con el financiamiento de campañas, candidatos, comités u otras actividades políticas bajo los Capítulos 104 y 106 y la Sección 105.071 de los Estatutos de la Florida, mediante queja escrita bajo juramento a: Florida Elections Commission, Suite 224, Collins Building, 107 West Gaines Street, Tallahassee, FL 32399-1050, 850-922-4539.

La Comisión de Elecciones de la Florida (Florida Elections Commission) no está afiliada a la División de Elecciones del Departamento de Estado.

(106.25 de los Estatutos de la Florida)

Todas las demás violaciones deberán ser reportadas al fiscal estatal local.

*(97.012(15), 97.023 y 97.028 de los Estatutos de la Florida;
R1S-2.025, R1S-2.036 y R1S-2.038 del
Código Administrativo de la Florida)*



Recordatorios y notas importantes

Votantes que votan por primera vez y que se inscriben por correo: Se aplican requerimientos de identificación especiales para los votantes de la Florida que votan por primera vez y que se inscriben por correo. Para evitar demoras al votar en las urnas, favor de proveer una copia de la identificación al momento en que usted envía su solicitud de inscripción de votante por correo, tal como una copia de su licencia de conductor, factura de utilidades actual, estado de cuenta de banco, cheque del gobierno, documento del gobierno o cheque de pago que muestre su nombre y dirección.

Si usted vota por correo, usted deberá proveer una copia de la identificación con su boleta o su boleta no contará. Si usted vota por correo y usted cae en una de las siguientes categorías, usted está exento y no necesita satisfacer los requerimientos de identificación especiales, provisto que usted jura o afirma bajo la penalidad de un juramento en su certificado de boleta que usted está exento. Los requerimientos de identificación se aplican a todas las inscripciones por correo, excepto:

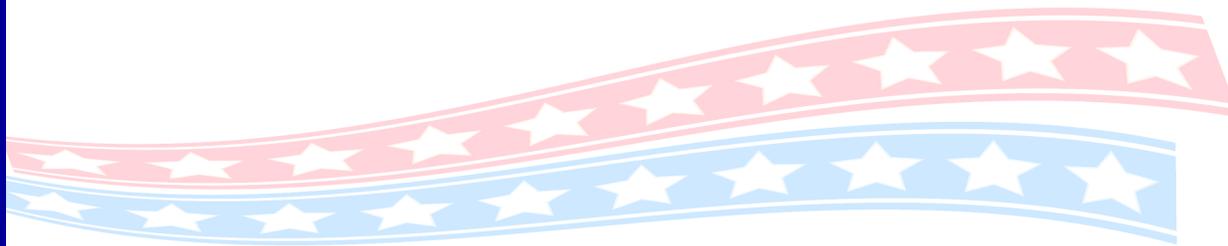
- Personas con 65 años o más de edad.
- Personas con una incapacidad física temporera o permanente.
- Miembros de los servicios uniformados y marina mercante activos y sus cónyuges y/o dependientes quiénes, por razón de su servicio activo, están ausentes del condado.
- Personas que actualmente residen fuera de los Estados Unidos de América que son elegibles para votar en la Florida.

Elecciones Primarias: La Florida es un Estado de Primarias Cerradas y solamente los votantes que son miembros inscritos de un partido político pueden votar por el candidato de su partido respectivo en una Elección Primaria, a menos que el ganador no vaya a enfrentar una oposición en las Elecciones Generales. Los votantes sin afiliación partidaria no son elegibles para votar por los candidatos de partido, pero son elegibles para votar por las oficinas judiciales y de la junta escolar no partidarias, distritos y/o preguntas de referéndum locales en la boleta de las Elecciones Primarias.

Actualizaciones de las firmas: Es importante que usted mantenga su firma actualizada con el Supervisor de Elecciones, dado que su apariencia puede cambiar con el paso del tiempo. Actualice su firma completando un formulario de solicitud de inscripción de votante. Las firmas en su récord de inscripción se usan para verificar su firma en peticiones, boletas de correo/en ausencia y boletas provisionales, certificados y afirmaciones. Su petición o boleta no contará si la firma no se compara con su firma en el récord.

Boletas de muestra: Los votantes deberán revisar su boleta de muestra y se les exhorta a marcar sus selecciones y traerla consigo a las urnas para usar como guía al votar.

Boletas de correo/en ausencia: Cualquier votante inscrito puede pedir y echar una boleta de correo/en ausencia. ¡Se les recuerda a los votantes que el certificado de votante al dorso del sobre de boleta DEBERÁ estar firmado por el votante y DEBERÁ llegar a la Oficina del Supervisor de Elecciones para las 7:00 p.m. el Día de las Elecciones!



Para información adicional

Visite o póngase en contacto con la oficina principal:

Supervisor of Elections
Rev. Dr. Martin Luther King, Jr. Building
Collier Government Complex
3295 Tamiami Trl E, Naples, FL 34112-5758

De lunes a viernes
8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Teléfono: (239) 252-VOTE (8683) Facsímil: (239) 774-9468

Visite nuestra oficina satélite:

North Collier Government Service Center
2335 Orange Blossom Drive
(al lado de la Sede de La Biblioteca del Condado de Collier)

De lunes a viernes
9:00 a.m. - 6:00 p.m.

Email: SupervisorOfElections@colliergov.net

Sitio en la internet: www.CollierVotes.com